



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1076-2022-UNAP

Iquitos, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 118-2022-EPRODESA E.I.R.L., presentada el 15 de diciembre de 2022, por la gerente general de Educadores Profesionales de Salud-EPRODESA E.I.R.L sobre uso de membresía para el desarrollo del curso: "Personal Técnico de Enfermería en las Diferentes Áreas de Salud";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Guillianna E. Zamudio Santillán, gerente general de Educadores Profesionales de Salud-EPRODESA E.I.R.L, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso: "Personal Técnico de Enfermería en las Diferentes Áreas de Salud", del 26 de diciembre de 2022 al 26 de agosto de 2023;

Que, los diplomas que otorgará Educadores Profesionales de Salud, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a Educadores Profesionales de Salud- EPRODESA E.I.R.L, del 26 de diciembre de 2022 al 26 de agosto de 2023, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 095-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a Educadores Profesionales de Salud-EPRODESA E.I.R.L, del 26 de diciembre de 2022 al 26 de agosto de 2023, para el desarrollo de los siguientes cursos:

Nº	Nombre del curso	Tipo	Modalidad/ Duración	Fecha	Créditos/ Horas	Costo (Soles)
1	Personal Técnico de Enfermería en las Diferentes Áreas de Salud	Curso	Semipresencial/ 8 meses	Del 26 de diciembre de 2022 Al 29 de agosto de 2023	40 Cred. 760 Hrs	S/ 640.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1076-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Educadores Profesionales de Salud-EPRODESA E.I.R.L, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, Educadores Profesionales de Salud-EPRODESA E.I.R.L, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , EPRODESA E.I.R.L , SG,Arch.(2)
mpc.